



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 059/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-75 de 31 de mayo de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-12 de 31 de mayo de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-118 de 3 de junio de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 059/2019

11

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en el inciso d) de su artículo 8 establece que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran gastos de inversión, o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias presentadas por las áreas orgánicas del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 059/2019

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-75, solicitó el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs83.300.- para la adquisición de 9 extintores y 25 mangueras para hidrantes, para el edificio principal del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-12, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-118, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs83.300.- (Ochenta y Tres Mil Trecientos, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos	
00	04	02	06	437.000	Otra Maquinaria y Equipo	(83.300)
					Total	(83.300)
				Destino:		
	3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos	
00	04	01	02	344.000	Productos de Cuero y Caucho	36.500
				437.000	Otra Maquinaria y Equipo	46.800
					Total	83.300

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de junio de 2019

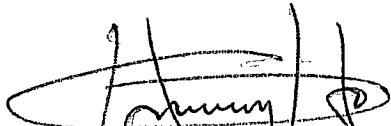
Pablo Ramos Sánchez



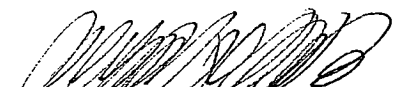
Banco Central de Bolivia

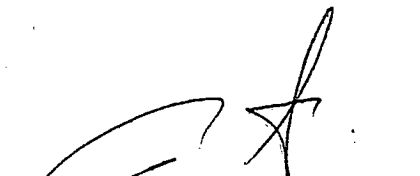
Directorio

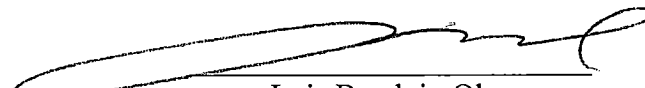
//4. R.D. N° 059/2019


Gabriel Herbas Camacho


Sergio Velarde Vera


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Luis Baudoin Olea